

¿SON LAS MUJERES UN GRUPO MARGINADO?

CRISTINA SEGURA GRAÍÑO

C. Almudayna

Universidad Complutense de Madrid

Definir el contenido que se encierra en la palabra marginada/o presenta bastantes dificultades pues no siempre cuando se utiliza se quiere decir lo mismo. Muchas veces se usa este término de forma muy impropia, pero a pesar de ello, en el lenguaje coloquial cuando aparece esta palabra todo el mundo entiende a qué se hace referencia. Desde mi punto de vista esta forma de denominar a un determinado grupo de personas encierra un importante contenido social e ideológico y presupone una determinada organización social. Si empleamos esta palabra suponemos que la sociedad está formada por lo menos por dos grupos. Uno de ellos es el que está integrado plenamente en ella, ocupa el centro de la misma y marca las pautas de actuación y comportamiento a las que todos deben adecuarse. Estas normas han sido impuestas por ellos en todos los campos donde se proyecta la actuación humana. Son disposiciones jurídicas, religiosas, sociales, culturales, etc. Conforman un determinado tipo de sociedad que es el dominante y al que todos deben adaptarse.

Frente a este grupo central que respeta y cumple aquello que ha impuesto, pueden surgir otros grupos que no aceptan estas imposiciones y se rebelan ante ellas. Pueda darse el caso que no cumplan con todas las normas y en este caso rechazan la sociedad plenamente; éstos son seres “asociales” y puede considerarse que se sitúan fuera de ella porque la rechazan, están en las periferias de la sociedad con respecto al grupo dominante que ocupa las posiciones centrales. Pero no debe olvidarse que estos grupos, aunque estén situados en las periferias desde una perspectiva ideológica viven inmersos en la propia sociedad que rechazan y sin cumplir con lo establecido por ella. En algunos casos este rechazo se refiere únicamente a algunas normas sociales referidas a campos concretos. Por ejemplo la religión en el caso de los herejes, la moral, la cultura, la ley, etc. Aunque en este caso la aceptación de las normas sea parcial, los efectos que produce son los mismos que si el rechazo es total. Todos los individuos que no aceptan las normas de convivencia establecidas en su totalidad o en parte están fuera de la sociedad, son marginales a ella. La marginación, por tanto, no es algo que se tiene de nacimiento, no se nace forzosamente marginal, aunque se sea hijo/a de un marginal. La marginación responde a una decisión individual asumida libremente. Un judío puede dejar su religión y convertirse a la religión cristiana, de esta forma abandona los márgenes sociales en los que le coloca su religión y pasa estar en posiciones centrales. La marginación responde a un acto volitivo por el que se

decide transgredir determinadas normas. Puede ser, por tanto, una situación temporal. Un hereje es un marginal pues no profesa la religión cristiana defendida por Roma, pero puede abjurar de sus creencias y dejar su marginalidad.

Atendiendo a todo lo dicho, para mí los marginales están fuera de la sociedad pues como ésta no les satisface y la rechazan, no quieren formar parte de ella, pero no pretenden acabar con ella, ni sustituirla por otra. Quien pretende esto no es un/a marginal sino un/a revolucionario/a. Los marginales viven ajenos a la sociedad en la que viven y a la que ignoran, y pretenden que ésta también les ignore a ellos. La sociedad no les gusta, la rechazan, y voluntariamente abandonan las posiciones centrales y viven su vida de acuerdo con sus principios, por ello la sociedad que ellos rechazan también les rechaza a ellos. Se establece una relación recíproca de mutuo rechazo. Pero la sociedad oficial al tiempo que les rechaza les teme pues suponen un peligro ya que, al vivir inmersos en ella con su ejemplo pueden inducir a otras/os a comportarse igual y engrosar el grupo de marginales. Si la marginalidad aumenta de forma considerable puede hacer peligrar la pauta de comportamiento establecida y acabar con ella. El/la marginal es un ser peligroso que no quiere vivir en sociedad. Supone un grave problema, una perturbación, un desasosiego.

Para mí, según todo lo dicho hasta ahora, son marginales, los/as vagabundos/as, los/as mendigos/as, los/as herejes, los/las brujos/as, las prostitutas, etc. También lo son ciertas formas de religiosidad ortodoxa pero que no admite las pautas establecidas por la iglesia oficial, como, por ejemplo, los ermitaños, anacoretas, frailes giróvagos, etc. Y, sobre todo, las beatas y emparedadas. Todas estas formas de llevar una vida religiosa extrema suponen una adecuación imperfecta con la norma establecida, que ofrece otras posibilidades codificadas para cumplir con los deberes religiosos, sin llegar a formas tan extremas de ascetismo y penitencia como a las que acabo de referirme. Cualquiera de estas personas, en cualquier momento puede abandonar su práctica, cambiar de vida y volver a ser un ser perfectamente integrado en la sociedad.

Desde mi punto de vista, e intentando resumir lo dicho hasta ahora, en la condición de marginado/a concurren unas condiciones que necesariamente siempre deben estar presentes. Los/as marginales han decidido ellos/as no aceptar las normas sociales y, por tanto, vivir fuera de la sociedad. Es, vuelvo a repetir, una decisión individual. Por ello mismo, otra decisión particular puede volver al marginal a formar parte de la sociedad. Esto se producirá en el momento que decida abandonar sus costumbres, creencias, etc. y aceptar las formas sociales imperantes.

Por todo ello considero que las mujeres no son un grupo marginal o marginado como a continuación voy a justificar. Las mujeres no se excluyen de la sociedad, todo lo contrario, son excluidas. Son relegadas a espacios secundarios fuera de los espacios centrales ocupados por los hombres. Pero las mujeres no hemos decidido ocupar estos espacios que se nos han asignado, por el contrario queremos abandonar estas posiciones periféricas en las que el sistema patriarcal nos ha colocado y pasar a ocupar posiciones centrales, las mismas que los hombres o por lo menos tener la posibilidad, si fuera el caso, de poder ocuparlas. Pero a las mujeres no les está permitido pasar a ocupar posiciones centrales en la sociedad, están excluidas de ellas y obligadas jurídica y socialmente a ocupar las periferias. Paradójicamente, en el caso de las mujeres, estas periferias pueden volverse espacios de libertad, de creación, etc. Espacios de mujeres en los que ellas puedan desarrollar su pensamiento y comportarse con libertad, fuera de lo establecido para ellas.

Las mujeres no transgreden las normas de comportamiento establecidas por la sociedad. Por el contrario ellas cumplen perfectamente con sus obligaciones sociales pero no por ello ocupan posiciones centrales dentro de la sociedad, todo lo contrario. La situación de las mujeres es muy diferente a la de los marginados pues ellas deben adecuar su actuación a unas normas que les han sido impuestas por el poder dominante, desempeñado por hombres por supuesto. Las pautas que se señalan para la actuación de las mujeres son diferentes a las de los hombres y ellas deben atenerse a esta imposición. Las mujeres deben comportarse de acuerdo con unas normas diferentes a las del grupo masculino, que precisamente es el que ha decidido que las cosas sean distintas. A las mujeres las formas de actuación les vienen impuestas y tienen que someterse a ellas, aunque ellas no han intervenido en su elaboración, ni tengan posibilidad de modificarlas, en el caso de que no estuvieran de acuerdo con ellas. A las mujeres les han impuesto unos modelos de comportamiento en cuya elaboración no han participado, tampoco se les ha pedido la opinión sobre ellos. Las mujeres están colocadas en el centro de la sociedad por los hombres, pero con unas pautas de actuación diferentes a las de ellos. Ellas no han tomado ninguna decisión sobre su lugar en la sociedad ni sobre su aceptación o rechazo de la misma, como los marginados, cuya marginación proviene de una decisión individual y propia. Son los hombres los que toman todas las decisiones por ellas. Precisamente cuando las mujeres deciden actuar por si mismas e “integrarse” plenamente en el centro de la sociedad, es cuando no cumplen con las normas de comportamiento que se han impuesto a su género. Es decir, cuando las mujeres pretenden adoptar las formas de actuar de los integrados, es cuando la sociedad las cuestiona y las rechaza.

Las mujeres están colocadas por los hombres fuera del centro social, que es el dominante, pero no están colocadas en los márgenes, no son marginadas. Solamente lo son cuando no se adaptan a lo impuesto para ellas. Las prostitutas si son marginadas, ellas son las que han optado por no cumplir las normas sociales en lo referente a la moral dominante. El resto de las mujeres, que cumplen con lo querido por la sociedad, que aceptan lo impuesto no pueden ser consideradas como marginadas. Su situación es especial, pues están integradas pero no por decisión propia, ni en el centro dominante. Las mujeres están colocadas por los hombres fuera del centro social. Si pretenden integrarse en él van a tener problemas. En este caso, como no responde su actuación a lo que está mandado, es cuando a lo mejor podía denominarse su posición como marginal. Pero tampoco me parece que es correcta la utilización de esta palabra para estas mujeres, que no aceptan la situación en la que el grupo masculino les ha colocado y pretenden que esta diferencia se acaben. Estas mujeres han existido a lo largo de todos los tiempos, son las que participan en la “querrela de las mujeres”, son las ilustradas y sufragistas primero y las feministas en tiempos más modernos. Todas estas mujeres pretenden cambiar la sociedad y piensan en una utopía, como Christine de Pizan, en una sociedad en la que hombres y mujeres ocupen las posiciones centrales, o incluso que no haya hombres, y, sobre todo, que no haya diferencias en las posibilidades sociales de cualquier tipo. Las mujeres tienen en común con los marginados el no aceptar la sociedad dominante pero ellas lo que pretenden es cambiar una sociedad que les relega a posiciones secundarias y por eso no les gusta, e imponer un orden nuevo. Estas mujeres tienen una postura revolucionaria y, por tanto, subversiva; pretenden acabar con la ordenación de la sociedad. Los marginados no tienen estos planteamientos, su marginación se queda en ellos mismos sin pretender un cambio social como es el caso de las mujeres, ellas no aceptan lo que les viene impuesto.

Aunque a las mujeres no se las puede considerar con propiedad un grupo marginal, hay entre ellas en apariencia, una cierta semejanza con las/os marginadas/os pues no ocupan posiciones centrales, ni predominantes en la sociedad. Por ello creo que a las mujeres no es correcto considerarlas como marginadas, aunque ciertamente deben vivir apartadas del centro social y recluidas en espacios domésticos. Pero como esta situación les ha sido impuesta sin darles ocasión de expresar su opinión, creo que es más correcto aplicar el concepto oprimido para designar al grupo de las mujeres. Su posición excéntrica se deriva de la diferencia que ante la ley tiene el grupo de las mujeres con respecto al grupo de los hombres. Ellos son los que hacen las leyes que les favorecen y que relegan a las mujeres a posiciones inferiores y de dependencia con respecto a ellos. Los valores e intereses masculinos son los predominantes y los que tienen protección legal. Así mismo, ellos cuidan de que no se introduzcan modificaciones que trastocuen una situación que les favorece. Las mujeres no gozan de las mismas ventajas, no tienen los mismos derechos, ni la misma protección, ni los mismos privilegios, la ley es diferente para los hombres y para las mujeres y establece una situación desigual entre los dos grupos, que jurídicamente se consagran y mantienen (SEGURA GRAÍÑO, 1984a). Además, la propia ley aparta a las mujeres del mundo jurídico, con lo cual corta toda posibilidad para que puedan intervenir y modificar esta situación injusta.

Por tanto, aunque las mujeres no forman parte del centro social, no es por voluntad propia, como un hereje que puede abjurar de sus principios religiosos, o una prostituta que puede abandonar su profesión. Es la voluntad del grupo masculino, grupo dominante, el que coloca al grupo femenino fuera y crea todo el aparato jurídico, social, cultural, religioso, etc. para consolidar la situación. Por ello, desde mi punto de vista las mujeres son un grupo oprimido con respecto a los hombres que, globalmente, ejercen el papel de grupo opresor (SEGURA GRAÍÑO, 1994a). Lo cual no es óbice para que en algunos casos y dependiendo de la clase social a la que pertenezcan ellas puedan actuar como grupo opresor de los individuos, hombres o mujeres de las clases sociales inferiores.

Estas disquisiciones sobre mi opinión del contenido del concepto de marginado, me llevan a concluir que a las mujeres no se les puede incluir bajo esta denominación; bien es cierto, que muchas veces se las incluye junto a los marginados, pues algunos puntos tienen en común y, en apariencia, su posición social es semejante, pues las mujeres no pueden, aunque lo deseen, pasar a ocupar el centro social. Después de señalar mi posición sobre el calificativo que debe aplicarse a las mujeres como grupo, voy a analizar algunos ejemplos de la realidad social de las mujeres referidos a Almería en el tiempo de los Reyes Católicos. Voy a estudiar que posibilidades de actuación tenían las mujeres en Almería en los finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Cual era su realidad social en comparación a la norma establecida para ellas. Si efectivamente vivían como marginadas o tenían otras posibilidades sociales.

No debe olvidarse que la situación de Almería en estos momentos es especial, pues son los años posteriores a la conquista de los Reyes Católicos y a la expulsión de los musulmanes que aquí vivían. Es el momento en que se está procediendo al asentamiento de nueva población cristiana y se está procediendo a la organización de unas nuevas formas de vida y una nueva sociedad importada de Castilla (SEGURA GRAÍÑO, 1979). Son años difíciles en los que los abastecimientos escasean, los abusos de los castellanos que pretenden enriquecerse son frecuentes y el descontento de la población mudéjar primero y morisca después que vive en el campo,

en las aldeas y lugares próximos aumenta. Estas peculiares circunstancias permiten plantearse si por este motivo las mujeres reciben un trato diferente al de otros lugares donde no existen más dificultades que las habituales. En otros trabajos he constatado que cuando en la sociedad se producen convulsiones de cualquier tipo el patriarcado tiene que abandonar posiciones extremas y permitir a las mujeres actuaciones que en circunstancias normales no les tolera (SEGURA GRAIÑO, 1997).

En el Libro del Repartimiento de Almería se recogen los primeros pobladores de la ciudad y los bienes que recibieron (SEGURA GRAIÑO, 1982b). Es sabido que para ser poblador se requería la obligación de cultivar la tierra y de defenderla con las armas. Además, el poblador debía residir en la ciudad y formar una familia, casarse los solteros o traer a la mujer y los hijos los casados. Atendiendo a estas prescripciones parece que los pobladores, los nuevos vecinos de Almería, debían ser hombres. No obstante, y como sucede en todos los Libros de Repartimiento de la actual Andalucía (SEGURA GRAIÑO, Cristina, 1982^a), aparecen varias mujeres como titulares de un lote de los repartidos. Es interesante señalar esta presencia pues las obligaciones de un poblador, la agricultura y la milicia, no son las que el patriarcado asigna a las mujeres. Que éstas no sean las tareas propias del género femenino no quiere decir que cuando se necesite, las mujeres desempeñen cualquier función y el patriarcado lo tolere; es decir, que estas mujeres, aunque tengan actuaciones impropias de su género, reciben el mismo reconocimiento social que las se limitan a sus tareas domésticas y cumplen estrictamente las obligaciones femeninas.

Entre los pobladores de Almería consignados en el Libro del Repartimiento hay trece mujeres (SEGURA GRAIÑO, 1990). Doce de estas mujeres son pobladoras y la otra hace una reivindicación. Esta última es Juana Díaz, mujer de Zamudio y parece que residía en Almería antes de la conquista. Su marido, y posiblemente ella, era musulmán. Esta mujer, que debía de estar viuda pues reclama para sus hijos, había perdido las tierras que tenía, pues se le habían confiscado tras la revuelta de 1490 (SEGURA GRAIÑO – TORREBLANCA, 1986) junto a los bienes de los revoltosos. Ella aduce que su familia no ha participado en el levantamiento e incluso que ha recibido afrontas por parte de los otros mudéjares por su postura. Los Reyes Católicos ordenaron una investigación cuyo resultado desconozco.

Las otras doce mujeres reciben un lote en el reparto de bienes que se llevó a cabo por las autoridades cristianas. De estas doce mujeres siete aparecen con sus hijos son: Juana de Alcalá, Catalina de Fuentes, Leonor López, Inés de Montanos, Isabel de Narbaez, Marina de Narbaez, hermana de la anterior, y Marina Sánchez. Todas estas mujeres reciben bienes diferentes pues no todas son del mismo grupo social. Las tres primeras reciben un lote de los señalados para los labradores. Las cuatro restantes tienen la categoría de escudero. Hay otras dos Magdalena Fernández y Juana de Monzón, que, aunque no se especifica que la suerte la deban compartir con sus hijos, sabemos que ambas tenían hijos que a su vez reciben también un lote en el reparto. Deduzco que las nueve eran viudas por ser ellas las titulares del lote y no sus maridos. Las siete primeras debían de tener hijos/as niños/as porque se les incluye en el mismo lote. Las otras tenían ya hijos de suficiente edad para ser titulares de un lote de bienes. También creo que debía ser viuda una mujer a la que se denomina “la de Pero de la Puebla”. El titular o ha muerto o ha abandonado Almería permaneciendo sola su mujer, de la que ni siquiera se sabe el nombre. Sólo se hace referencia a su pertenencia a Pero de la Puebla. Me inclino a pensar que éste

ha muerto pues en el caso de salida de Almería lo hubiera hecho acompañado por su mujer. Además, un abandono no puede ser premiado con la entrega de bienes en un reparto.

A estas viudas se les acepta como titulares con derecho a participar en el reparto y ocupar una plaza que en teoría respondía a obligaciones eminentemente masculinas, el trabajo en el campo y la milicia, para evitar que estas mujeres y sus hijos cayeran en la miseria. Posiblemente toda la familia con el padre/marido al frente había acudido a la repoblación de Almería y el hombre había muerto antes de recibir su parte. Los repartidores optaban por asignar esta parte a la viuda como medio para que se mantuviera. La obligación militar se le perdonaría y el trabajo del campo en el caso de las labradoras lo llevarían a cabo entre ellas, sus hijos/as o algún familiar. Pienso que la repoblación no se hacía individualmente sino en grupos que salían del mismo pueblo, entre cuyos componentes era fácil que hubiera vínculos familiares, para ayudarse mutuamente. En el caso de las que reciben una suerte de escudero, la situación era diferente. Los escuderos no cultivaban directamente las tierras que recibían en el reparto sino que las dejaban en manos de mudéjares/moriscos para que las cultivaran y pagaran una renta. En este caso las mujeres sólo debían de preocuparse de la administración de sus bienes; esto era muy frecuente por las continuas ausencias de los maridos empeñados en aquella época siempre en alguna guerra y lejos de su hogar. La sociedad patriarcal admite esta situación obligada por las circunstancias. En el caso de las labradoras y de las escuderas se tolera su irrupción en un espacio masculino pues era necesario poblar la ciudad, por lo que no se podía perder a ningún individuo. Y también era necesario proveer por el sustento de aquellas mujeres y sus hijos.

Otro tanto podía decirse con respecto a un lote que esta bajo la titularidad de las hijas de Alonso de Córdoba. Estas niñas recibieron un lote de bienes de escudero, su padre debía tener esta categoría. En este caso debieron morir el padre y la madre antes de que acabara el proceso repoblador, por lo que la parte que tenían destinada se les tuvo que asignar a las niñas. Seguramente alguien se encargaría de la tutela y de la administración de los bienes recibidos. Es necesario tener en cuenta las mismas consideraciones hechas en el caso de las viudas, ahora la situación es más dramática pues las niñas quedan sin amparo familiar, pero el poder provee por su bienestar asignándoles su parte en el reparto. No hay referencia a sus nombres, tampoco sabemos cuantas son, dos, tres o más.

Por último voy a hacer referencia a la mujer que hace el número trece de la que tampoco sabemos su nombre. Se la conoce por la portuguesa y está casada con Fuenrunia. Recibe un lote de bienes de labrador en el reparto y una casa tienda junto a unos plateros moriscos. No se hace referencia a que esté viuda, ni a que tenga hijos. Se la identifica por el nombre de su marido que hay que suponer que no está muerto pues no hay indicio de lo contrario. Esto me hace demandarme por qué este hombre no puede ser el titular del reparto, como era la norma y, en cambio, lo era su mujer. Pienso que en este hombre debía concurrir alguna circunstancia que no le hacía apto para participar en el reparto. Posiblemente sería morisco, lo que le incapacitaba para beneficiarse del repartimiento. Su matrimonio con esta mujer portuguesa abría una puerta a través de la cual se le asignara a la familia unos bienes económicos y una casa tienda. La ubicación de la misma me hace suponer que este hombre podía ser platero y para que esta actividad permaneciera en Almería se le aceptaba.

Todas estas mujeres circunstancialmente han abandonado la posición secundaria que las mujeres tienen en la sociedad castellana de aquel momento y han pasado a ocupar un lugar

central que corresponde a los hombres. Esta situación irregular para lo establecido por el patriarcado requiere un análisis. Lo primero que hay que tener en cuenta es que el poder dominante les permite desempeñar un rol que no les corresponde por una necesidad. Ellas reciben excepcionalmente un tratamiento igual que los hombres, se les asigna el mismo lote que a los hombres de su grupo social ante un hecho económico como es la repoblación de la ciudad y la explotación de sus riquezas para evitar que caiga la producción. Este es un caso claro en que el desarrollo económico se antepone a las restricciones atendiendo al género y se permiten a las mujeres actuaciones no habituales para lograr mayores beneficios.

De estas mujeres la mayoría son viudas, creo que once. La viudedad también permite a las mujeres actuaciones diferentes a las de solteras o casadas. El estado civil es una categoría de análisis imprescindible para comprender la realidad social de las mujeres, pues ésta es diferente si una mujer está bajo la tutela del marido, padre, hermano, etc. Las viudas tienen que sacar adelante a la familia y por ello se les toleran actuaciones que a las otras les están vedadas. El poder dominante atiende a las necesidades sociales y económicas de cada momento para permitir que las mujeres desempeñen cometidos que no son propios de su género sin que estas mujeres reciban una consideración negativa. La permisividad hacia las viudas responde a una política de protección hacia ellas y sus hijos. Las mujeres pueden administrar los bienes familiares y sustentarse ellas de esta manera, sin ser una carga social o caer en la miseria. Las viudas deben ocupar el lugar del marido hasta que el hijo mayor pueda hacerlo, así se evita el abandono de niños, la pobreza, etc. Pero esta protección y permisividad hacia ellas está condicionada a unas normas muy estrictas. Para disfrutar de este tratamiento excepcional, estas mujeres deben permanecer como viudas inconsolables. Las disposiciones sobre las viudas están elaboradas por el grupo masculino y son distintas a las que se dictan para el caso de la viudedad masculina, en perjuicio de las mujeres.

Junto a estas trece, catorce o más mujeres, pues las hijas de Alonso de Córdoba por lo menos eran dos, aunque podían ser más, a las que en el repartimiento se las considera con derecho a ostentar un lugar en la asignación de lotes, están todas las otras, más de cuatrocientas, mujeres de los nuevos vecinos de Almería, que debían ser quinientos; pues era necesario tener a la mujer en Almería para tener derecho a participar en el reparto. Además de toda ellas estaban las hijas de estas familias. Todas estas mujeres no estaban marginadas en la sociedad almeriense que se estaba creando. Por el contrario tenían una presencia importante como agentes en la repoblación. Ellas iban a tener los hijos necesarios para consolidar la conquista y población de una ciudad importante por su posición marítima, rodeada de campos con población morisca y próxima a la Alpujarra, donde los castellanos no tenían posibilidad de intervenir. Por tanto era una ciudad con un emplazamiento peligroso y clave para evitar ataques musulmanes, bien de los piratas por el mar o bien de los moriscos en el interior. La presencia de estas mujeres era fundamental para la consolidación de esta conquista en manos castellanas. Por ello, las viudas reciben este buen trato en el repartimiento, equiparable al que se estaba dando a los hombres. Por ello también, se obliga a que vengan las mujeres y se mantenga la familia. Pero, a pesar de todo esto, ellas debían aceptar lo impuesto por el patriarcado y cumplir con sus obligaciones domésticas: procrear y atender a la familia, nada más. La poca consideración que reciben se constata en que de algunas ni siquiera se conoce el nombre y se las identifica por el lugar del nacimiento, caso de la portuguesa, o por el nombre de su marido.

Junto a este grupo de mujeres perfectamente integradas en la sociedad, había otras que no lo estaban, que eran marginadas. Estas eran las prostitutas que debían ser numerosas. Hay constancia que en Almería había dos mancebías, la vieja y la nueva. Me parece que la existencia de dos mancebías es una cifra digna de atención. Sobre todo teniendo en cuenta que era una ciudad que en el momento que estoy analizando no debía tener una población muy superior a los mil hombres. En el repartimiento se señala que debía de haber quinientos vecinos, a estos había que agregar los hijos mayores de estos vecinos y los clérigos. La existencia de estas dos mancebías supone una demanda de estos servicios. Esto me hace pensar que, aunque era obligado el estar casada, no siempre debió de cumplirse con esta norma, pues la situación de Almería no debía ser muy buena y no todos los primeros pobladores debían tener a sus mujeres con ellos. Estas mujeres que estaban en las mancebías eran marginadas, pues aunque no se conocen ordenanzas específicas sobre la mancebía de Almería hay que suponer que la normativa sobre ella era similar a la de otros lugares. Además, las ordenanzas sobre mancebías eran semejantes en toda la Corona de Castilla (SEGURA GRAÍÑO, 1984b). Las mancebas debían estar en las mancebías y tenían absolutamente prohibido salir fuera de ellas. Estas mujeres vivían apartadas de la sociedad, en un ghetto, en una periferia como era una mancebía. Estas eran las verdaderamente marginas.

Para finalizar voy a analizar la actuación de una importante mujer que tuvo vinculación con Almería y tomó decisiones que afectaron a la ciudad y cuyos resultados han llegado hasta nuestros días. Esta mujer fue Teresa Enríquez. Pertenecía, como manifiesta su apellido, a una de las más importantes familias castellanas, era parienta de Fernando el Católico por su madre Juana Enríquez. También tenía lazos de parentesco con la reina. Además, su marido Gutierre de Cárdenas, pertenecía al grupo de nobleza nueva que formaban la corte de los Reyes Católicos. Era una familia importante y, además, de poder ascendente. A Gutierre de Cárdenas los Reyes Católicos le encomendaron la ciudad de Almería y le encargaron que velara porque todo lo dispuesto para el repartimiento se llevara a buen término. Es, por tanto, una mujer que pertenece al grupo privilegiado de la sociedad. Mientras vivió su marido su actuación estuvo limitada a lo que le obligaba su pertenencia al género femenino. Formaba parte del grupo de mujeres próximas a Isabel la Católica y, siguiendo los dictados imperantes en el momento, su actuación, como era preceptivo, se orientó fundamentalmente a la práctica intensa de la religión. Teresa comulgaba plenamente con el ideario político de la reina y colaboraba con ella en la implantación del Estado Moderno, en la medida de sus posibilidades como integrante del género femenino. Su dedicación se centraba sobre todo en cuestiones religiosas y en la reforma de la iglesia castellana como un elemento más entre las instituciones que formaban el Estado (SEGURA GRAÍÑO, 1994c).

Teresa vino por primera vez a Almería en 1489 formando parte del séquito de la reina Isabel. Entró con ella en la ciudad en la Navidad de 1489. Su amistad era muy grande, aparte del parentesco que las unía, posiblemente ya desde niñas tuvieron contactos íntimos, ambas apartadas de la corte y reclusas Teresa con su abuela e Isabel con su madre en tierras altas de Castilla. Teresa intentó de muy joven recluírse en un convento de clarisas, su familia no le permitió tal cosa y la unió en matrimonio con Gutierre de Cárdenas, muy próximo a los Reyes, igual que ella. Este matrimonio sería uno de los más influyentes en los finales del siglo XV, Teresa acompañaba siempre a la reina, Gutierre hacía otro tanto con el rey y, además de sus

señoríos toledanos, fue nombrado Comendador Mayor de León de la Orden Militar de Santiago. En Almería recibió importantes donaciones, constituían la mayor propiedad del reparto, lo mismo que sus familiares directos (SEGURA GRAÍÑO, 1982c). Eran, por tanto, poderosos.

Tras la conquista de Almería Gutierre recibió el encargo de ocuparse de la repoblación de la ciudad, pues como consecuencia de la revuelta de 1490 debía ser abandonada por la población mudéjar. La ciudad tenía que recibir las nuevas instituciones castellanas tanto laicas como religiosas. En este campo se había decidido que hubiera un convento de clarisas, junto a otros tres masculinos (SEGURA GRAÍÑO, 1989). Cuando Gutierre murió en 1503 el convento femenino todavía no se había establecido. En su testamento dictado en Alcalá de Henares en 1498 (Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, código 917B) Gutierre encargó a Teresa que velara para que se llevaran a término todas las disposiciones contenidas en él. Una de ellas era el establecimiento de las clarisas en Almería.

Al enviudar Teresa se retiró a la villa de Torrijos en Toledo, centro de los señoríos de la familia y se despreocupó de las posesiones de Almería. Se dedicó a la práctica intensa de la religión, por su proximidad con el franciscanismo decidió vestir el hábito franciscano y olvidarse de las ricas prendas cortesanas (GRAÑA CID, 1998). La reina Isabel murió un año después que Gutierre, éste era otro hecho que colaboró en que Teresa dejara la corte. Aunque estaba muy próxima a las clarisas, su inclinación se fue orientando hacia una nueva devoción. Ésta era la preconizada por Beatriz de Silva, que intentaba la vuelta de las clarisas a sus orígenes y por ello preconizaba la regla cisterciense frente a otras reglas y la advocación de la Inmaculada Concepción para sus conventos. Así lo consiguió en su fundación de Toledo. Esta innovación de Beatriz suponía una independencia para las clarisas que la orden franciscana no estaba dispuesta a tolerar. A la muerte de Beatriz de Silva en el 1494 se suprimió su regla y se impuso otra reformada por el padre Quiñones, pero todas las fundaciones franciscanas femeninas que se hicieron a partir de entonces con esta regla, mantuvieron la nueva advocación de la Inmaculada Concepción. Por otra parte, este culto comenzaba a extenderse con el beneplácito de la reina Isabel. Las nuevas fundaciones en el reino de Granada fueron de concepcionistas (GRAÑA CID, 1983). Teresa Enríquez manifestó enseguida su predilección por estas monjas y se dedicó a pagar estas nuevas tendencias dentro del franciscanismo.

La espiritualidad de Teresa se acentuó al enviudar y pudo dedicarse a ella más libremente al cesar las obligaciones cortesanas. Su vida se centró en sus fundaciones religiosas de Torrijos y Maqueda y en el culto a la Hostia consagrada, lo que le valió el nombre de la “Loca del Sacramento”. En los conventos fundados por Teresa siempre había una puerta en la clausura que comunicaba directamente con casas de su propiedad para poder retirarse en cualquier momento al claustro. Ésta es una práctica habitual en las fundaciones que llevaron a cabo las nobles que rodeaban a Isabel la Católica, todas ellas imbuidas de los mismos principios de religiosidad ordenada y laica y muy próxima al franciscanismo que las hacía llevar una vida semiclaustal, pero sin desatender totalmente los asuntos mundanos. Por otra parte, tampoco se puede olvidar que la implantación de las concepcionistas respondía a los principios de la reforma preconizada por Isabel y secundada por Cisneros que pretendía acabar con la autonomía de los conventos de clarisas y meter en un claustro mucho más estricto a las monjas franciscanas. La libertad de pensamiento religioso que se creó en los monasterios de clarisas a lo largo del siglo XV no se va a dar en los de concepcionistas (GRAÑA CID – MUÑOZ FERNÁNDEZ, 1991).

En el repartimiento de Almería se destinaron una serie de propiedades para dotar al monasterio de Santa Clara. En 1494 todavía no se había avanzado casi nada en lo referente a la fundación de las clarisas de Almería, como era un encargo de los Reyes Católicos el tema le preocupaba a Gutierre que en su testamento le insiste a su viuda que no descuide la fundación de Almería. En el repartimiento se habían destinado unas casas en el arrabal de la Almedina, que era el centro neurálgico de la ciudad. Estas casas se situaban en la calle que va de la antigua mezquita, consagrada como catedral, hoy iglesia de San Juan, a la calle Real. Este emplazamiento se corresponde con el que actualmente ocupa el convento de las Puras. El sitio era cada vez mejor pues pronto la catedral se iba a trasladar a su actual emplazamiento, tras el terremoto de 1522. Además, Gutierre donaba una serie de bienes en el testamento para activar la fundación del monasterio y dejaba unas mandas para que le dijeran misas en el citado convento. Esto era lo habitual y a las futuras monjas no tenía por qué preocuparlas pues era su práctica normal.

Ante el temor de que el convento de Santa Clara de Almería no prosperase con la rapidez deseada y después de muerto no pudiera beneficiarse del bien de las oraciones de las monjas de Almería, Gutierre ordenaba en su testamento que, si el monasterio no estaba establecido tres años después de su muerte, todos los bienes que poseía en Almería se utilizaran para la dotación de un nuevo hospital en la ciudad bajo la advocación de Santiago, su patrono por ser de esta orden militar. Gutierre murió en 1503, en los años sucesivos las clarisas no se fundaban en Almería a pesar de las reclamaciones que desde todos los ámbitos se hacían. El motivo no está demasiado claro. Me inclino a pensar que esto se debía a la preferencia de Teresa, que era la encargada de cumplir el testamento de su marido, por las concepcionistas frente a las clarisas (SEGURA GRAÍÑO, 1994b). Pero Teresa no podía cambiar unas monjas por otras pues lo ordenado en el repartimiento, que la Corona iba a exigir, y lo mantenido por Gutierre en su testamento, era el convento de clarisas. La Corona y el albacea de Gutierre, Luis de Guzmán, vecino de Almería, podían protestar y el albacea podía iniciar el establecimiento del hospital de Santiago.

Ante esta situación Teresa decidió ir nuevamente a Almería para solucionar el problema. Así lo hizo en 1507 acompañada por monjas concepcionista de su convento de Torrijos. Una de ellas era Sor María de San Juan, famosa por sus crisis místicas. Era una mujer muy reconocida por su gran espiritualidad y muy influyente gracias a su fama. Teresa la llevaba a Almería con ella para encomendarle la nueva fundación. Teresa quería sustituir a las clarisas por concepcionistas, ambas franciscanas, todas de la misma orden. Cuando llegaron a Almería el convento estaba en construcción y Teresa no dudó en el cambio. Gutierre estaba muerto, a Fernando el Católico le daba igual unas monjas que otras. Cisneros prefería a las concepcionistas pues respondían a su ideario político. Estas monjas estaban mucho más de acuerdo con los planteamientos de la reforma cisneriana. Eran las máximas representantes de la nueva religiosidad conventual femenina. Todo esto debió pesar en el ánimo de Teresa e inclinarla a seguir su deseo.

Las monjas concepcionistas toledanas ocuparon el año 1513 el edificio que se estaba construyendo para las clarisas. Este nuevo convento se puso bajo la advocación de la Inmaculada Concepción y por ello el pueblo de Almería ha llamado a estas monjas las “puras”. La leyenda ha recogido esta desobediencia de Teresa como motivo de que el alma de Gutierre vagara por

Almería reclamando la llegada de las clarisas para poder descansar en paz y cumplir con el encargo que había recibido de los Reyes. Hasta el siglo XVIII no llegaron las “claras” a Almería cerrándose entonces lo establecido en el repartimiento (SEGURA GRAÍÑO, 1994b).

¿Puede considerarse que Teresa Enríquez fue una mujer marginada?. Creo que no sería correcto aplicarle este calificativo. La actuación de Teresa fue como la de la mayoría de las mujeres de su clase. No debe olvidarse que pertenecían a la clase privilegiada. Por otra parte ella, mientras está casada llevó una vida mucho más discreta como dama de la reina. Fue cuando enviudó cuando tomó una gran iniciativa. Entonces fue cuando se comportó con una gran libertad llevando a cabo sus deseos sin cortapisas de ningún tipo. Incluso llegó a contravenir lo decretado por el Rey y lo solicitado por su marido en su testamento, con respecto a las clarisas de Almería.

Esta mujer puede tener esta actuación tan libre pues utiliza un camino eminentemente femenino como es la práctica religiosa. Ella sabe aprovechar las posibilidades que su clase, su estado civil le ofrecen para expresar en el mundo religioso su pensamiento y su deseo, encuentra un espacio de libertad donde, con otras mujeres, poder llevar a cabo un proyecto en común. Su justificación es su gran piedad y su devoción por el Sacramento con el que se identifica plenamente. Esto la posibilita para poder actuar libremente sin atender a lo establecido por otras instancias laicas. La espiritualidad, campo designado a las mujeres, es la vía para la realización libre de esta mujer como de tantas otras a lo largo de los tiempos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1998

BIBLIOGRAFÍA

- GRAÑA CID, María del Mar (1983): *Reflexiones sobre la implantación del franciscanismo femenino en el reino de Granada (1492-1570)*, “I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América 1492-1992”, León, II, 523-538.
- GRAÑA CID, María del Mar (1998): *Religión y política femenina en el Renacimiento castellano. Lecturas simbólicas de Teresa Enríquez*, “De los símbolos al orden simbólico femenino (siglos IV - XVI)”, Madrid, 145 -172.
- GRAÑA CID, María del Mar – MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (1991): *La Orden concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía*, “II Congreso de Historia de Andalucía”, Córdoba, 271-298.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1982a): *Participación de la mujer en la repoblación de Andalucía (siglos XIII y XV). Ejemplo de una metodología*, “Nuevas perspectivas sobre la mujer. Actas de las I Jornadas de investigación interdisciplinaria”, Madrid, 61-70.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1982b): *El libro del Repartimiento de Almería*, Madrid, 556.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1984a): *Las mujeres como grupo no privilegiado en la sociedad andaluza bajomedieval. Situación jurídica*, “Actas del III Coloquio de Historia Medieval andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados”, Jaén, 227-236.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1984b): *Las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media (Ordenamientos municipales)*, “Las mujeres en las ciudades medievales”, Madrid, 143-152.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1984c): *Realengo y señorío en la tierra de Almería en el siglo XV*, “En la España Medieval”, IV, 595-617.

- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1989): *Almería en el tránsito a la Modernidad*, 127 p.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1990): *Las mujeres en la repoblación de Almería*, “Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval”, Málaga, 95-103.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1994a): *¿Son las mujeres un grupo oprimido?*, “Rolles sexuales. La mujer en la Historia y la Cultura”, Madrid, 133-137.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1994b): *Las “claras” de Almería*, “Las clarisas en España y Portugal”, Madrid, II, 767-774.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1994c): *Las sabias mujeres de la corte de Isabel la Católica*, “Las sabias mujeres. Educación, saber y autoría (siglos III-XVII)”, Madrid, 175-187.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1997): *Las mujeres en la Frontera*, “I Jornadas de Estudios de Frontera”, Alcalá la Real, 633-643.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina- TORREBLANCA, Agustín (1986): *Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490. El caso de Fiñana*, “En la España Medieval”, VII, 1.197-1.215.